

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.117

Viernes 27 de Julio de 2018

Página 1 de 23

### Normas Generales

CVE 1438846

#### MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

#### PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VALPARAÍSO

Núm. 2.888.- Valparaíso, 26 de julio de 2018.

Vistos:

El Acuerdo N° 5 de fecha 22 de mayo de 2018 adoptado en la 5<sup>a</sup> sesión Extraordinaria del H. Concejo Municipal, que aprueba el proyecto de modificación parcial del Plan Regulador Comunal de Valparaíso, aclarado y complementado por los acuerdos N° 174 y N° 175, ambos de fecha 11 de julio de 2018, adoptados en la Décima Novena Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Valparaíso; el Oficio Ord. AV N° 178, de 25 de mayo de 2018 que remite a la Seremi Minvu expediente técnico y administrativo del proyecto de Modificación parcial del Plan Regulador Comunal denominado “Identificación de Recursos de Valor Patrimonial Cultural, sectores Altos, Cerros de Valparaíso”; el Oficio Ord. N° 2048 Seremi Minvu Valparaíso de fecha 6 de julio de 2018, que formula observaciones al referido proyecto de modificación; el Oficio Ord. AV N° 258 de fecha 17 de julio de 2018 que responde las observaciones; el Oficio Ord. N° 2249 Seremi Minvu Valparaíso de fecha 25 de julio de 2018; el Oficio Ord. AV N° 268 de fecha 26 de julio de 2018; el Ord. N° 2260, de fecha 26 de julio de 2018, de la Seremi Minvu Región de Valparaíso; la circular DDU N°175 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto con fuerza de ley N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el decreto Minvu N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el decreto alcaldicio N° 2.514 de 6.12.2016, y en mi calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Valparaíso;

Considerando:

Que el proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de Valparaíso denominado “Identificación de Recursos de Valor Patrimonial Cultural, sectores Altos, Cerros de Valparaíso” ha dado cumplimiento íntegro al proceso previsto en artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Ord. N° 2260 de 2018, de la Seremi Minvu Región de Valparaíso, que informa favorablemente el referido proyecto de modificación,

Decreto:

Promulgase en forma definitiva la modificación al Plan Regulador Comunal de Valparaíso denominada “Identificación de Recursos de Valor Patrimonial Cultural, sectores Altos, Cerros de Valparaíso”, conforme a su Ordenanza, Planos, Memoria Explicativa, y Anexos.

Publíquese este decreto, junto a su Ordenanza, en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Cúmplase por Secretaría Municipal y el Departamento de Asesoría Urbana.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jorge Sharp Fajardo, Alcalde de Valparaíso.- Mariella Valdés Ávila, Secretaria Municipal.

CVE 1438846

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +56 2 24863600 E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE VALPARAÍSO****IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL  
SECTORES ALTOS, CERROS DE VALPARAÍSO****ORDENANZA LOCAL  
JULIO 2018****CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.** Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Valparaíso actualmente vigente, en un sector del área urbana correspondiente a las zonas altas de los cerros de Valparaíso que comprende las zonas E-1, E-2, F-1 y D-2 correspondientes al Plan Regulador Comunal aprobado según DS 26 de fecha 8 de febrero de 1984; plano PRV-01 además de la Zona C-1 correspondientes al Plano PRV-01 Modificado según Decreto Alcaldicio 202 de fecha 16 de marzo de 2005. La modificación se inscribe en la línea poligonal cerrada, graficada en el Plano PRV VP-01, referida en la memoria explicativa y determinada por los polígonos cerrados Polígono 1 y Polígono 2, además de los Polígonos denominados A, B, C y D externos a éstos según lo graficado en el plano indicado.

**Artículo 2º.** La presente Ordenanza Local establece las normas de uso del suelo y condiciones de subdivisión predial, edificación y urbanización que regirán dentro de las líneas poligonales indicadas en Artículo 1º de esta Ordenanza y detalladas en el Artículo 7º del mismo texto reglamentario. De acuerdo al Artículo N° 42 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la presente Ordenanza Local, junto con los Planos PRV VP-01 y PRV VP-02 y la Memoria Explicativa conforman un solo cuerpo legal, siendo la Ordenanza un cuerpo normativo que se complementa con las disposiciones gráficas de los Planos. En lo que no se modifica, se mantiene vigencia de la normativa establecida en el actual Plan Regulador Comunal.

**Artículo 3º.** Reemplázase en la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Valparaíso, las siguientes zonas por las que a continuación se indican:

Zona C1 por Zona C1-A  
Zona D2 por Zona D2-A  
Zona E1 por Zona E1-A  
Zona E2 por Zona E2-A Y E2-B  
Zona F1 por Zona F1-A

**Artículo 4º.** Incorpórese a la zona ZG1, según se grafica en el Plano PRV VP-01 correspondiente a la presente modificación.

**Artículo 5º.** Establézcase las nuevas zonas ZCH CPV-01, ZCH CPV-02, ZCH CPV-03, ZCH CPV-04 según se grafica en el Plano PRV VP-01.

**Artículo 6º.** Modifíquense los Planos PRV-01 y PRV-02 del Plan Regulador Comunal de Valparaíso en el sector urbano comprendido dentro del Polígono 1 y Polígono 2, además de cuatro Polígonos, A, B, C y D externos a éstos, que conforman el territorio materia de la presente modificación por los planos denominados PRV VP-01 y PRV VP-02.

## CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL ÁREA URBANA MODIFICADA

**Artículo 7º.** Los límites del sector del área urbana modificada se encuentran conformados por dos polígonos. Polígono 1 y Polígono 2, adicional a estos se incluyen modificaciones en los polígonos señalados como A, B,C y D, cuyas delimitaciones y coordenadas se definen a continuación:

### POLÍGONO 1

#### NORTE

Vértices: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

Desde el vértice 4 al oriente del eje de la prolongación calle Yeras Buenas, parte alta Cerro Florida, hasta el vértice número 18 coinciden con el límite de la Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales<sup>1</sup>, incluyendo los Cerros; Florida, Mariposas, Monjas, La Cruz, El Litre y Las Cañas, terminando en la intersección de Renzo Pecchenino<sup>2</sup> con eje Quebrada Pocuro.

#### ORIENTE

Vértices: 18, 19, 20, 21 y 22

Tramo del límite del área urbana de Valparaíso, desde el vértice número 18, descrito en el límite norte, incluyendo Cerro Merced y Las Cañas, hasta el vértice número 22, que según el Plan Regulador de 1984<sup>3</sup>, vértice 27, indica “intersección de la línea imaginaria paralela a 230 metros al Oriente del eje del camino El Vergel con la línea paralela a 300 metros al sur poniente del eje de la matriz granalimentadora de agua potable”.

#### SUR

Vértices: 22, 23, 24, 25, 26 y 1

Tramo del límite del área urbana de Valparaíso desde el vértice número 22, descrito en el límite oriente, hasta el vértice número 1 al oriente del eje de la Quebrada Yeras Buenas con Límite Urbano, parte alta cerro Florida.

#### PONIENTE

Vértices: 1, 2, 3 y 4

Tramo desde el encuentro del límite urbano vértice número 1, descrito en el límite sur, hasta el vértice número 4 al oriente de la prolongación Quebrada Yeras Buenas.

<sup>1</sup> ZCH-LF aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria de Zonas de Conservación Histórica del Almendral y Cerros Placeres Esperanza (D.O. 2005 y 2014).

<sup>2</sup> Ex Avenida Alemania.

<sup>3</sup> Plan Regulador Comunal 1984 y sus Modificaciones (1984 y 1988).

VÉRTICES	COORDENADAS		TRAMOS	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO.
	NORTE	ESTE		
1	6.338.710	254.659	1-2	Línea recta al oriente del eje Quebrada Yeras Buenas.
2	6.338.973	254.840	2-3	Línea recta al oriente del eje Quebrada Yeras Buenas.
3	6.339.371	254.938	3-4	Línea quebrada al oriente del eje Quebrada Yeras Buenas.
4	6.339.486	254.994	4-5	Línea quebrada al norte de eje de calle Polígono y al sur del eje de Avenida Alemania, coincidente con Zona de Conservación Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
5	6.339.562	255.089	5-6	Línea quebrada coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> al sur del eje de Avenida Alemania.
6	6.339.518	255.306	6-7	Línea quebrada paralela al poniente de eje calle Osman Pérez Freire, cruza escalera Vicente Huidobro y al norte por calle Gonzalo Bulnes. Coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
7	6.339.423	255.514	7-8	Eje de calle Juan Bautista Alberdi, Pedro de Oña con línea quebrada coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
8	6.339.309	255.805	8-9	Línea quebrada ubicada al poniente de calle El Vergel coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
9	6.339.403	255.823	9-10	Línea coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> al poniente de calle El Vergel.
10	6.339.455	255.844	10-11	Línea quebrada coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> al sur de Avenida Renzo Pecchenino <sup>2</sup> .
11	6.339.547	256.007	11-12	Línea quebrada al oriente de calle Avenida Las Quintas con línea quebrada al sur de Avenida Renzo Pecchenino <sup>2</sup> , coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .

<sup>1</sup> ZCH-LF aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria de Zonas de Conservación Histórica del Almendral y Cerros Placeres Esperanza (D.O. 2005 y 2014).

<sup>1</sup> Ídem.

<sup>1</sup> Ídem.

<sup>1</sup> Ídem.

<sup>1</sup> Ídem.

<sup>1</sup> Ídem.

<sup>1</sup> Ídem.

<sup>2</sup> Ex Avenida Alemania

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>1</sup> Ídem.

12	6.339.504	256.210	12-13	Línea quebrada ubicada al sur de Avenida Renzo Pecchenino <sup>2</sup> coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
13	6.339.509	256.350	13-14	Línea quebrada ubicada al sur de Avenida Renzo Pecchenino <sup>2</sup> coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
14	6.339.458	256.453	14-15	Línea quebrada ubicada al surponiente de Avenida Renzo Pecchenino <sup>2</sup> coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
15	6.339.309	256.638	15-16	Línea quebrada ubicada al poniente de Avenida Renzo Pecchenino <sup>2</sup> coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
16	6.339.087	256.618	16-17	Línea quebrada ubicada al poniente de Avenida Renzo Pecchenino <sup>2</sup> coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
17	6.339.042	256.663	17-18	Línea quebrada ubicada al poniente de Avenida Renzo Pecchenino <sup>2</sup> coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
18	6.338.886	256.794	18-19	Línea recta coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso al poniente de quebrada Pocuro.
19	6.338.840	256.802	19-20	Línea recta coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso al poniente de quebrada Pocuro.
20	6.338.678	256.695	20-21	Línea sinuosa coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso al poniente de quebrada Pocuro.
21	6.338.262	256.513	21-22	Línea quebrada al oriente del eje del camino El Vergel coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.
22	6.337.850	256.434	22-23	Línea recta coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.

<sup>2</sup> Ex Avenida Alemania.<sup>1</sup> ZCH-LF aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria de Zonas de Conservación Histórica del Almendral y Cerros Placeres Esperanza (D.O. 2005 y 2014).<sup>2</sup> Ídem.<sup>1</sup> Ídem.<sup>2</sup> Ídem.<sup>1</sup> Ídem.<sup>2</</sup>

23	6.338.036	256.250	23-24	Línea recta coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.
24	6.337.972	255.884	24-25	Línea recta coinciente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.
25	6.338.193	255.460	25-26	Línea recta coinciente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.
26	6.338.634	254.856	26-1	Línea recta coinciente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.

## POLÍGONO 2

### NORTE:

Vértices: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

Tramo comienza con vértice número 2 al poniente de Avenida Santa Elena con línea quebrada que colinda con las Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales<sup>1</sup>; Cerro Merced y Barrio Santa Elena y coincide al norponiente con Zona de Conservación Histórica Delicias Ramaditas<sup>4</sup>; Cerro Ramaditas, Barrio O'Higgins y Cerro Delicias, incluyendo la Zona G1<sup>5</sup> en los siguientes vértices, números 5,6,7,8,9 y 10. Desde el vértice número 11 hasta coincidir con el vértice 19, con línea quebrada hasta el sur de Avenida España, limita con Zona de Conservación Loteos Fundacionales<sup>1</sup>; Cerros Molino, Polanco y Barón. Hacia el oriente del vértice 19 hasta el punto 32 con línea quebrada, coincide con la Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza<sup>6</sup>. Desde ese punto hasta el 35 coincide con eje de Quebrada Phillipi y límite comunal, terminando el límite norte del polígono 2 en este punto que según Plan Regulador del año 1984<sup>3</sup>, con vértice número 10 que describe el punto como “intersección del eje de la Quebrada Phillipi con la línea imaginaria paralela a 20 metros al poniente del eje de la ruta 66 (Variante Agua Santa)” (línea imaginaria de 20 m. variable según PREMVAL).

### ORIENTE:

Vértices: 35, 36 y 37

Tramo comienza en el vértice número 35, descrito en el límite norte, con línea que avanza hacia el sur coincidente con el límite comunal de Valparaíso, pasando por el vértice número 36, finalizando en el vértice número 37, que según el Plan Regulador del año 1984<sup>3</sup> lo enumera como punto 11 indicando lo siguiente; “intersección de la circunferencia imaginaria trazada con un radio de 800 metros desde el centro del eje de la pista del aeródromo de Rodelillo con la línea imaginaria paralela a 20 metros al poniente del eje de la Ruta 66 (variante Agua Santa)” (línea imaginaria de 20 m. variable según PREMVAL).

<sup>1</sup> ZCH-LF aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria de Zonas de Conservación Histórica del Almendral y Cerros Placeres Esperanza (D.O. 2005 y 2014).

<sup>4</sup> ZCH-DR aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria Zona de Conservación Histórica Sector Cerros Delicias y Ramaditas. Publicada por D.O. de fecha 01.09.2015.

<sup>5</sup> Zona G1 área verde, aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria Zona de Conservación Histórica Sector Cerros Delicias y Ramaditas (ZCH-DR). D.A. N°2.342 del 01.09.2015.

<sup>1</sup> Ídem.

<sup>6</sup> ZCHP y E aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria de Zonas de Conservación Histórica del Almendral y Cerros Placeres Esperanza (D.O. 2005 y 2014).

<sup>3</sup> Plan Regulador Comunal 1984 y sus Modificaciones (1984 y 1988).

<sup>3</sup> Ídem.

**SUR:**

Vértices: 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45

Tramo que parte en vértice número 37, descrito en el límite oriente, intersectando el punto 39, que según Plan Regulador 1984<sup>3</sup>, vértice 13, indica “punto ubicado sobre la línea del deslinde de la propiedad Braun Hurtado, distante a 230 m. al sur poniente del eje del camino a Rodelillo, de coordenadas U.T.M. N=6.338.820 y E=259.630”, intersectando con eje de Avenida José Santos Ossa los punto 40 y 41, con línea quebrada al sur hasta el punto 43, que según Plan Regulador de 1984<sup>3</sup> que lo grafica como número 16 indica “intersección del eje del antiguo camino a Santiago con la prolongación del eje de quebrada sin nombre de coordenadas U.T.M N=6.338.744 y E=259.010”. De este instrumento anteriormente aprobado, continuando al norte pasando por el eje del antiguo camino a Santiago, se une con línea quebrada en el vértice número 45, que según Plan Regulador 1984<sup>3</sup>, punto 20, indica “intersección de la línea imaginaria paralela a 50 metros al poniente del camino Cuesta Colorada con la línea imaginaria paralela a 20 m. al norte del eje del tendido de cables eléctricos de alta tensión”.

**PONIENTE:**

Vértices: 45, 46, 1 y 2.

Desde el punto 45 descrito en el límite sur, hacia el norte, continua la línea imaginaria de 50 m. al poniente del eje del camino Cuesta Colorada limitando con el punto 46 con línea quebrada al poniente. Siguiendo el tramo del límite del área urbana de Valparaíso, cerrando el polígono en el vértice punto 2 que se encuentra a 230 metros al poniente de Avenida Santa Elena.

VÉRTICES	COORDENADAS		TRAMOS	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO.
	NORTE	ESTE		
1	6.338.898	257.197	1-2	Línea sinuosa paralela al poniente del eje de Avenida Central, coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
2	6.339.135	257.032	2-3	Línea paralela al poniente del eje de Avenida Central con línea paralela al oriente de eje calle de Avenida Santa Elena, coincidente este tramo, con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> . Intersectando, además, el eje de Avenida Santa Elena, cerrando en el punto 3 al sur de calle Federico Costa.
3	6.339.239	257.372	3-4	Línea quebrada al poniente de calle Clentáuro con fondos de predio de Zona de Conservación Histórica Delicias y Ramaditas <sup>4</sup> y línea paralela al sur poniente y sur oriente de eje de calle Colo Colo. Con línea sinuosa al sur de calle Carlos Von Moltke, terminado línea en el punto 4 paralela al poniente del eje de calle Las Camelias.

<sup>3</sup> Plan Regulador Comunal 1984 y sus Modificaciones (1984 y 1988).

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>1</sup> ZCH-LF aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria de Zonas de Conservación Histórica del Almendral y Cerros Placeres Esperanza (D.O. 2005 y 2014).

<sup>1</sup> Ídem.

<sup>4</sup> ZCH-DR aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria Zona de Conservación Histórica Sector Cerros Delicias y Ramaditas. Publicada por D.O. de fecha 01.09.2015.

4	6.338.826	258.053	4-5	Línea quebrada al poniente y oriente de eje de calle Carlos Von Moltke coincidente con Zona de Conservación Histórica Delicias y Ramaditas <sup>4</sup> y línea recta al norte de eje de calle Cuesta El Roble.
5	6.338.919	258.529	5-6	Eje de calle Jorge Kenrik y línea quebrada a 220 metros al poniente de la misma calle, coincidente con límite de Zona G1 <sup>5</sup> .
6	6.339.146	258.217	6-7	Línea quebrada coincidente al límite de Zona G1 <sup>5</sup> al poniente del eje de calle Jorge Kenrik.
7	6.339.173	258.408	7-8	Línea quebrada al poniente de eje de calle Jorge Kenrik coincidente con límite zona G1 <sup>5</sup> y línea paralela al sur de eje de calle Ibsen con eje de Avenida Noruega coincidente con límites de Zona de Conservación Histórica Delicias y Ramaditas <sup>4</sup> y zona G1 <sup>5</sup> .
8	6.339.393	258.464	8-9	Línea sinuosa al poniente de eje de Avenida José Santos Ossa coincidente con límite de Zona G1 <sup>5</sup> .
9	6.339.864	258.155	9-10	Línea sinuosa al poniente de eje de Avenida José Santos Ossa coincidente con límite de Zona G1 <sup>5</sup> .
10	6.339.977	258.304	10-11	Línea paralela al sur del eje de Avenida José Santos Ossa coincidente con Zona de Conservación Histórica Delicias-Ramaditas <sup>4</sup> y Zona G1 <sup>5</sup> . Con eje de calle Almirante Artigas, coincidente con límite de Zona Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
11	6.339.905	257.306	11-12	Línea quebrada al sur de eje de calle Fanor Velasco y tramo de eje de calle José Moreno, coincidente con límite de Zona de Conservación Histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
12	6.340.055	257.685	12-13	Eje de calles José Moreno y Almirante Simpson coincidente con Zona de Conservación histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
13	6.340.262	257.899	13-14	Eje de calles Almirante Simpson y Patria Vieja coincidente con Zona de Conservación histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .

<sup>5</sup> Zona G1 área verde, aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria Zona de Conservación Histórica Sector Cerros Delicias y Ramaditas (ZCH-DR). D.A. N°2.342 del

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>4</sup> ZCH-DR aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria Zona de Conservación Histórica Sector Cerros Delicias y Ramaditas. Publicada por D.O. de fecha 01.09.2015.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>1</sup> ZCH-LF aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria de Zonas de Conservación Histórica del Almendral y Cerros Placeres Esperanza (D.O. 2005 y 2014).

<sup>1</sup> Ídem.

<sup>1</sup> Ídem.

<sup>1</sup> Ídem.

14	6.340.354	258.035	14-15	Eje de calles Félix Samaniego, Alonso Cano y Julián Fierro coincidente con Zona de Conservación histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
15	6.340.651	257.809	15-16	Eje de calle Paraíso coincidente con Zona de Conservación histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
16	6.340.886	257.736	16-17	Eje de calle Alonso de Ercilla coincidente con Zona de Conservación histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
17	6.340.989	257.421	17-18	Eje de calles Federico Chainneax, Castro, Páez y Eloy Caviedes coincidente con Zona de Conservación histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> .
18	6.341.284	257.333	18-19	Línea quebrada al oriente de eje calle Vega, coincidente con Zona de Conservación histórica Loteos Fundacionales <sup>1</sup> y línea al Sur de Avenida España.
19	6.341.546	257.380	19-20	Línea quebrada al poniente de eje de calle José Malfatti coincidente con límite Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza <sup>4</sup> .
20	6.341.082	257.791	20-21	Línea quebrada al poniente de eje calle San Guillermo con límite Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza <sup>4</sup> .
21	6.340.859	258.004	21-22	Línea quebrada al poniente de eje calle San Guillermo con eje de calle Segunda Esmeralda y Avenida Matta, coincidente con límite Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza <sup>4</sup> .
22	6.340.700	258.458	22-23	Línea quebrada al oriente de eje calle Javiera Carrera coincidente con límite Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza <sup>4</sup> .
23	6.341.016	258.394	23-24	Línea quebrada al oriente de eje calle Javiera Carrera coincidente con límite Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza <sup>4</sup> .
24	6.341.189	258.258	24-25	Línea quebrada al oriente de eje calle Javiera Carrera coincidente con límite Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza <sup>4</sup> .

<sup>1</sup> Ídem.<sup>1</sup> Ídem.<sup>6</sup> ZCHP y E aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria de Zonas de Conservación Histórica del Almendral y Cerros Placeres Esperanza (D.O. 2005 y 2014).<sup>1</sup> ZCH-LF aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria de Zonas de Conservación Histórica del Almendral y Cerros Placeres Esperanza (D.O. 2005 y 2014).<sup>1</sup> Ídem.<sup>4</sup> ZCH-DR aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria Zona de Conservación Histórica Sector Cerros Delicias y Ramaditas. Publicada por D.O de fecha 01.09.2015.<sup>4</sup> Ídem.<sup>4</sup> Ídem.<sup>4</sup> Ídem.<sup>4</sup> Ídem.<sup>4</sup> Ídem.

25	6.341.622	258.228	25-26	Línea quebrada al oriente de eje de calle Fernando Lesseps con eje de Avenida Los Placeres y línea recta imaginaria desde eje Avenida Los Placeres hasta el quiebre con el eje de Avenida España coincidente con límite Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza <sup>4</sup> .
26	6.342.078	258.027	26-27	Eje Avenida España.
27	6.342.187	258.171	27-28	Eje calle Numancia con línea quebrada al oriente de calle José Victorino Lastarria coincidente con límite Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza <sup>4</sup> .
28	6.342.017	258.274	28-29	Línea quebrada al oriente de eje calle Rodulfo Philippi y al sur de calle Aspíllaga, coincidente con límite Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza <sup>6</sup> .
29	6.341.845	258.598	29-30	Línea quebrada al poniente de eje calle Cerezos, coincidente con límite Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza <sup>6</sup> .
30	6.341.389	258.684	30-31	Eje de calle Luis Carrera con línea quebrada al poniente de calle Alcalde Diego Almeyda, coincidente con límite Zona de Conservación Histórica Placeres y Esperanza <sup>6</sup> .
31	6.341.213	258.935	31-32	Línea quebrada al norte de eje calle Rodrigo de Triana coincidente con límite Zona de Conservación Histórica Placeres-Esperanza <sup>6</sup> .
32	6.341.186	259.301	32-33	Eje de Avenida Veintiuno de Mayo coincidente con tramo límite Comuna de Valparaíso.
33	6.340.952	259.632	33-34	Eje de calle Frankfurt con eje de quebrada Phillipi coincidente con tramo del límite de la Comuna de Valparaíso.
34	6.340.475	259.766	34-35	Eje de quebrada Phillipi coincidente con tramo del límite comunal del Valparaíso.
35	6.340.244	261.076	35-36	Línea imaginaria paralela a 20 metros, al poniente del eje de la Ruta 66 (variante Agua Santa) <sup>7</sup> coincidente con el límite comunal de Valparaíso.
36	6.339.346	261.071	36-37	Línea imaginaria paralela a 20 metros, al poniente del eje de la Ruta 66 (variante Agua Santa) <sup>7</sup> coincidente con el límite comunal de Valparaíso.
37	6.338.996	261.261	37-38	Circunferencia imaginaria trazada con un radio de 800 metros desde el centro del aeródromo de Rodelillo coincidente con tramo de área urbana.
38	6.338.266	260.451	38-39	Línea sinuosa paralela a 230 metros al sur de la Avenida Rodelillo coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.

<sup>4</sup> Ídem.<sup>4</sup> Ídem.<sup>6</sup> ZCHP y E aprobada en la Mod. al Plan Regulador Urb. Comunal de Valparaíso Declaratoria de Zonas de Conservación Histórica del Almendral y Cerros Placeres Esperanza (D.O. 2005 y 2014).<sup>6</sup> Ídem.<sup>6</sup> Ídem.<sup>7</sup> Línea imaginaria de 20 m. variable según PREMVAL<sup>7</sup> Ídem.

39	6.338.772	259.550	39-40	Línea imaginaria recta al nororiente de eje Avenida José Santos Ossa, coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.
40	6.338.231	259.150	40-41	Eje de Avenida José Santos Ossa coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.
41	6.338.152	259.318	41-42	Eje de quebrada al sur del deslinde de la ex propiedad Braun-Hurtado coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.
42	6.337.570	259.196	42-43	Eje de quebrada distante al sur del deslinde de la ex propiedad Braun-Hurtado coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.
43	6.336.740	258.958	43-44	Eje del antiguo Camino a Santiago con eje de calle Jorge Washington, coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.
44	6.337.853	258.421	44-45	Línea imaginaria paralela a 20 metros al norte del eje del tendido de cables eléctricos de alta tensión coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.
45	6.337.741	257.682	45-46	Línea imaginaria paralela a 50 metros al poniente del eje de Calle Cuesta Colorada coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.
46	6.338.387	257.425	46-1	Línea quebrada al poniente de los ejes de calle Cuesta Colorada y Nueva , coincidente con tramo del límite del área urbana de Valparaíso.

## POLÍGONO A

**NORTE:** tramo Blanca Vergara e intersección con tramo de calle Los Lilenes.

**ORIENTE:** tramo Blanca Vergara hasta su intersección con calle Rafael Torreblanca.

**SUR:** proyección calle Rafael Torreblanca y eje de quebrada.

**PONIENTE:** tramo calle Los Lilenes y eje de quebrada entre calles Los Lilenes y proyección de Rafael Torreblanca.

VERTICE	COORDENADAS		TRAMOS	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	ESTE	NORTE		
1	255,57	6339,66	1-2	Línea recta al sur-oriente de calle Los Lilenes y calle Blanca Vergara.
2	255,58	6339,68	2-3	Calle Blanca Vergara.
3	255,60	6339,60	3-4	Línea recta al poniente con calle Blanca Vergara.
4	255,57	6339,60	4-1	Línea recta paralela poniente calle Blanca Vergara.

## POLÍGONO B

**NORTE:** calle Cornelio Olivares.

**ORIENTE:** tramo calle Riquelme entre calles Cornelio Olivares y Rafael Torreblanca.

**SUR:** tramo calle Rafael Torreblanca entre calles Riquelme y Galleguillos.

**PONIENTE:** tramo calle Galleguillos entre calles Rafael Torreblanca y Cornelio Olivares.

VERTICE	COORDENADAS		TRAMOS	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	ESTE	NORTE		
5	255,67	6339,65	5-6	Calle Cornelio Olivares.
6	255,70	6339,64	6-7	Calle Ernesto Riquelme.
7	255,66	6339,55	7-8	Línea recta al nor-oriente con calle Rafael Torreblanca.
8	255,63	6339,57	8-5	Calle Galleguillos.

## POLÍGONO C

**NORTE:** Intersección calle Julio Zegers y calle Estadio calle Julio Zegers entre calle Estadio y avenida Jorge Washington.

**ORIENTE:** Calle Estadio entre calle Julio Zegers y calle Carlos Von Moltke.

**SUR:** Calle Carlos Von Moltke entre calle Estadio y Plazuela O'Higgins y calle Julio Zegers hasta su intersección con calle Estadio.

**PONIENTE:** Calle Carlos Von Moltke y calle Julio Zegers hasta su intersección con calle Estadio.

VERTICE	COORDENADAS		TRAMOS	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	ESTE	NORTE		
9	257,85	6339,30	9-10	Línea recta al oriente con Avenida Jorge Washington.
10	257,88	6339,30	10-11	Línea paralela al oriente con calle Estadio.
11	258,02	6339,03	11-12	Línea quebrada al oriente y poniente calle Carlos Von Moltke.
12	257,86	6340,12	12-9	Línea recta al poniente con calle Julio Zegers.

## POLÍGONO D

**NORTE:** Calle Mercedes de Fontecilla entre calle Almirante Wilkinson y calle Piloto Pardo.

**ORIENTE:** Calle Almirante Wilkinson entre calle Almirante Simpson y calle Mercedes de Fontecilla.

**SUR:** Calle Almirante Simpson entre calle Almirante Wilkinson y calle Piloto Pardo.

**PONIENTE:** Calle Piloto Pardo entre calle Almirante Simpson y calle Mercedes de Fontecilla.

VERTICE	COORDENADAS		TRAMOS	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	ESTE	NORTE		
13	257,64	6340,35	13-14	calle Mercedes de Fontecilla.
14	257,75	6340,46	14-15	calle Roberto Wilkinson.
15	257,83	6340,29	15-16	calle Almirante Simpson.
16	257,65	6340,24	16-13	calle Piloto Pardo.

### CAPÍTULO III

#### CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN PARA LAS ZONAS: C1-A; D2-A; E1-A; E2-A; E2-B; F1-A; ZCH CPV-1; ZCH CPV-2; ZCH CPV-3; ZCH CPV-4.

##### Artículo 8°.

Agrégase al Art. 25º de la Ordenanza Refundida vigente las condiciones correspondientes a las nuevas Zonas indicadas en los Arts. 2º, 3º y 4º de la presente Ordenanza.

ZONA C1-A					
USOS DE SUELO	NORMA	TIPO	CLASE	USOS DE SUELO	
				ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	RESIDENCIAL	VIVIENDA	Vivienda	-	-
		HOSPEDAJE	Edificaciones o locales destinadas al hospedaje	-	-
		HOGARES DE ACOGIDA	Hogares de acogida en general	-	-
	EQUIPAMIENTO (*)	CIENTÍFICO	Todas excepto las indicadas como prohibidas	-	-
		COMERCIO		Grandes tiendas, Centros comerciales, Bares y Discotecas	
		CULTO Y CULTURA		Culto: Catedrales, Santuarios	
		DEPORTE		Estadios ,autódromos	
		EDUCACIÓN		-	
		ESPARCIMIENTO		Todas	
		SALUD	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Hospitales, Cementerios y Crematorios	
		SEGURIDAD		Cárceles, Centros de detención, Centros de Internación provisoria, Centros de privación de libertad	
		SERVICIOS	-	Todas	
		SOCIAL	-	Todas	
CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDADES SIMILARES A LA INDUSTRIA	Sólo aquellas calificadas como inofensivas por la autoridad sanitaria	Todas excepto las indicadas como permitidos	
	INFRAESTRUCTURA	DE TRANSPORTE	-	Todas	
		SANITARIO	-	Todas	
	ESPACIO PÚBLICO		Todas	-	
	ÁREAS VERDES		Todas	-	
	SUP. SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA		300 m2		
	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		75%		
	COEF. CONSTRUCTIBILIDAD		1.6		
	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO, PAREADO Y CONTINUO		
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		12 metros		

(\*) Norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, respecto del Equipamiento, clase Servicio, sobre actividades “servicios artesanales y profesionales”, que se entenderán siempre permitidos.

ZONA D2-A				
USOS DE SUELO	TIPO	CLASE	USOS DE SUELO	
			ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		VIVIENDA	Vivienda	-
	RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Edificaciones o locales destinadas al hospedaje	-
		HOGARES DE ACOGIDA	Hogares de acogida en general	-
	EQUIPAMIENTO (*)	CIENTÍFICO		-
		COMERCIO	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Grandes tiendas
		CULTO Y CULTURA		Culto: Catedrales, Santuarios
		DEPORTE		Estadios, autódromos
		EDUCACIÓN		-
		ESPARCIMIENTO	-	Todas
		SALUD	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Hospitales, Cementerios y Crematorios
		SEGURIDAD		Cárceles, Centros de detención, Centros de privación de libertad
		SERVICIOS		-
		SOCIAL		-
	INFRAESTRUCTURA	DE TRANSPORTE	-	Todas
		SANITARIO	-	Todas
		ESPACIO PÚBLICO	Todas	-
		ÁREAS VERDES	Todas	-
CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SUP. SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA		200 m <sup>2</sup>	
	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		60%	
	COEF. CONSTRUCTIBILIDAD		1.8	
	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO, PAREADO Y CONTINUO	
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		En continuidad	7 m
	Total		12 m	

(\*) Norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, respecto del Equipamiento, clase Servicio, sobre actividades "servicios artesanales y profesionales", que se entenderán siempre permitidos.

ZONA E1-A				
USOS DE SUELO	TIPO	CLASE	USOS DE SUELO	
			ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		VIVIENDA	Vivienda	-
	RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Edificaciones o locales destinadas al hospedaje	-
		HOGARES DE ACOGIDA	Hogares de acogida en general	-
	EQUIPAMIENTO (*)	CIENTÍFICO		-
		COMERCIO	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Grandes tiendas
		CULTO Y CULTURA		Culto: Catedrales, Santuarios
		DEPORTE		Estadios, autódromos
		EDUCACIÓN		Institutos, Universidades
		ESPARCIMIENTO	-	Todas
		SALUD	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Hospitales, Cementerios y Crematorios
		SEGURIDAD		Cárceles, Centros de detención, Centros de privación de libertad
		SERVICIOS		-
		SOCIAL		-
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDADES SIMILARES A LA INDUSTRIA	Sólo aquellas calificadas como inofensivas por la autoridad sanitaria.	Todas excepto las indicadas como permitidas
	INFRAESTRUCTURA	DE TRANSPORTE	Terminales de locomoción colectiva urbana	Todas excepto las indicadas como permitidas
		SANITARIO	-	Todas
	ESPACIO PÚBLICO		Todas	-
	ÁREAS VERDES		Todas	-
CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
SUP. SUBDIVISIÓN PREDIAL MINIMA		180 m2		
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		70%		
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD		1.2		
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO, PAREADO Y CONTINUO (por sobre la continuidad, se permite construcción aislada)		
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Para todo uso (Excepto equipamiento)		
		Total	9 m	
		En continuidad	7 m	
		Para uso Equipamiento		
		Total	10.5 m	
		En continuidad	7 m	

(\*) Norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, respecto del Equipamiento, clase Servicio, sobre actividades “servicios artesanales y profesionales”, que se entenderán siempre permitidos.

ZONA E2-A				
USOS DE SUELO	TIPO	CLASE	USOS DE SUELO	
			ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		VIVIENDA	Vivienda	-
	RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Edificaciones o locales destinadas al hospedaje	-
		HOGARES DE ACOGIDA	Hogares de acogida en general	-
	EQUIPAMIENTO (*)	CIENTÍFICO	Todas excepto las indicadas como prohibidas	-
		COMERCIO		Grandes tiendas
		CULTO Y CULTURA		Culto: Catedrales, Santuarios
		DEPORTE		Estadios, autódromos
		EDUCACIÓN		Institutos, Universidades
		ESPARCIMIENTO	-	Todas
		SALUD	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Hospitales, Cementerios y Crematorios
		SEGURIDAD		Cárceles, Centros de detención, Centros de privación de libertad
		SERVICIOS		-
		SOCIAL		-
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDADES SIMILARES A LA INDUSTRIA	Sólo aquellas calificadas como inofensivas por la autoridad sanitaria.	Todas excepto las indicadas como permitidas
		INFRAESTRUCTURA	DE TRANSPORTE	Terminales de locomoción colectiva urbana
		SANITARIO	-	Todas
	ESPACIO PÚBLICO		Todas	-
	ÁREAS VERDES		Todas	-
CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SUP. SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA		250 m2	
	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		70%	
	COEF. CONSTRUCTIBILIDAD		1.9	
	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO, PAREADO Y CONTINUO (por sobre la continuidad, se permite construcción aislada)	
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		En continuidad	7 m
			Total	12 m

(\*) Norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, respecto del Equipamiento, clase Servicio, sobre actividades “servicios artesanales y profesionales”, que se entenderán siempre permitidos.

ZONA E2-B				
USOS DE SUELO	TIPO	CLASE	USOS DE SUELO	
			ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		VIVIENDA	Vivienda	-
	RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Edificaciones o locales destinadas al hospedaje	-
		HOGARES DE ACOGIDA	Hogares de acogida en general	-
		CIENTÍFICO	Todas excepto las indicadas como prohibidas	-
	EQUIPAMIENTO (*)	COMERCIO		Grandes tiendas
		CULTO Y CULTURA		Culto: Catedrales, Santuarios
		DEPORTE		Estadios, autódromos
		EDUCACIÓN		Institutos, Universidades
		ESPARCIMIENTO	-	Todas
		SALUD	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Hospitales, Cementerios y Crematorios
		SEGURIDAD		Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad
		SERVICIOS		-
		SOCIAL		-
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDADES SIMILARES A LA INDUSTRIA	Sólo aquellas calificadas como inofensivas por la autoridad sanitaria.	Todas excepto las indicadas como permitidas
	INFRAESTRUCTURA	DE TRANSPORTE	Terminales de locomoción colectiva urbana	Todas excepto las indicadas como permitidas
		SANITARIO	-	Todas
	ESPACIO PÚBLICO		Todas	-
	ÁREAS VERDES		Todas	-
CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SUP. SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA		250 m <sup>2</sup>	
	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		70%	
	COEF. CONSTRUCTIBILIDAD		1	
	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO, PAREADO Y CONTINUO (por sobre la continuidad, se permite construcción aislada)	
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Para todo uso (Excepto equipamiento)	
			Total	7 m
			Para uso equipamiento	
			Total	9 m
			En continuidad	7 m

(\*) Norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, respecto del Equipamiento, clase Servicio, sobre actividades “servicios artesanales y profesionales”, que se entenderán siempre permitidos.

ZONA F1-A				
USOS DE SUELO	TIPO	CLASE	USOS DE SUELO	
			ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		COMERCIO	LOCALES COMERCIALES	Todas excepto las indicadas como permitidas
	EQUIPAMIENTO (*)	SEGURIDAD	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Cárceles, Centros de detención, Centros de Internación provisoria, Centros de privación de libertad
		SERVICIOS	Bancos, oficinas y servicios públicos	Todas excepto las indicadas como permitidas
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDADES SIMILARES A LA INDUSTRIA	Sólo aquellas calificadas como inofensivas por la autoridad sanitaria.	Todas excepto las indicadas como permitidas
	INFRAESTRUCTURA	DE TRANSPORTE	Terminales de locomoción colectiva urbana	Todas
		SANITARIO	-	Todas
	ESPAZIO PÚBLICO		Todas	-
	ÁREAS VERDES		Todas	-
CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SUP. SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA		800 m <sup>2</sup>	
	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		100%	
	COEF. CONSTRUCTIBILIDAD		2	
	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO, PAREADO Y CONTINUO	
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Para todo uso (Excepto equipamiento)	
			Total	9 m
			Para uso equipamiento	
			Total	10.5 m
			En continuidad	9 m

(\*) Norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, respecto del Equipamiento, clase Servicio, sobre actividades “servicios artesanales y profesionales”, que se entenderán siempre permitidos.

ZONA ZCH CVP-01 Villa América - Villa Berlín - Coop. Diego Ramírez - Pob. Compañía de Gas - Coop. El Caleuche				
NORMA	TIPO	CLASE	USOS DE SUELO	
			ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
USOS DE SUELO	RESIDENCIAL	VIVIENDA	Vivienda	-
		HOSPEDAJE	Edificaciones o locales destinadas al hospedaje	-
		HOGARES DE ACOGIDA	Hogares de acogida en general	-
	EQUIPAMIENTO (*)	CIENTÍFICO	-	Todas
		COMERCIO	-	Todas
		CULTO Y CULTURA	Todos excepto las indicadas como prohibidas	Culto: Catedrales, Templos, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas. Cultura: Salas de concierto o espectáculo, Cines, Teatros, Auditorios, Centros de eventos, Medios de comunicación
		DEPORTE		Estadios, Autódromos, Multicanchas,
		EDUCACIÓN		Liceos, Academias, Institutos, Universidades
		ESPARCIMIENTO	-	Todas
		SALUD	Todos excepto las indicadas como prohibidas	Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Postas, Centros de Rehabilitación, Cementerios y Crematorios.
		SEGURIDAD		Cárceles, Centros de detención, Centros de privación de libertad
		SERVICIOS	-	Todas
		SOCIAL	-	Todas
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
	INFRAESTRUCTURA		-	Todas
	ESPACIO PÚBLICO		Todas	-
	ÁREAS VERDES		Todas	-
CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SUP. SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA		200 m <sup>2</sup>	
	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		65%	
	COEF. CONSTRUCTIBILIDAD		1.3	
	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO y PAREADO	
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		7 m	
	ANTEJARDÍN		2 m	

(\*) Norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, respecto del Equipamiento, clase Servicio, sobre actividades “servicios artesanales y profesionales”, que se entenderán siempre permitidos.

ZONA ZCH CVP-02				
Pob. Corvi I- Monjas, Pob. Sara Braun, Pob. Almirante Simpson, Pob. Chilectra, Pob. Cincel, Pob. María Eilers				
USOS DE SUELO	TIPO	CLASE	USOS DE SUELO	
			ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		VIVIENDA	Vivienda	-
	RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Edificaciones o locales destinadas al hospedaje	-
		HOGARES DE ACOGIDA	Hogares de acogida en general	-
		CIENTÍFICO	-	Todas
	EQUIPAMIENTO (*)	COMERCIO	-	Todas
		CULTO Y CULTURA	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Culto: Catedrales, Templos, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas. Cultura: Salas de concierto o espectáculo, Cines, Teatros, Auditorios, Centros de eventos, Medios de comunicación
		DEPORTE		Estadios, Autódromos, Multicanchas
		EDUCACIÓN		Institutos, Universidades
		ESPARCIMIENTO	-	Todas
		SALUD	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Postas, Centros de Rehabilitación, Cementerios y Crematorios.
		SEGURIDAD		Cárceles, Centros de detención, Centros de privación de libertad
		SERVICIOS	-	Todas
		SOCIAL	-	Todas
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todas	-	-
ÁREAS VERDES		Todas	-	-
CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
SUP. SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA			180 m2	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO			70%	
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD			1.4	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO			AISLADO , PAREADO y CONTINUO	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN			7 m	

(\*) Norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, respecto del Equipamiento, clase Servicio, sobre actividades “servicios artesanales y profesionales”, que se entenderán siempre permitidos.

ZONA ZCH CVP-03 Pob. Chiletabacos, Pob. Benjamín Franklin, Pob. Corvi II Monjas				
USOS DE SUELO	TIPO	CLASE	USOS DE SUELO	
			ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	RESIDENCIAL	VIVIENDA	Vivienda	-
		HOSPEDAJE	Edificaciones o locales destinadas al hospedaje	-
		HOGARES DE ACOGIDA	Hogares de acogida en general	-
	EQUIPAMIENTO (*)	CIENTÍFICO	-	Todas
		COMERCIO	-	Todas
		CULTO Y CULTURA	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Culto: Catedrales, Templos, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas. Cultura: Salas de concierto o espectáculo, Cines, Teatros, Auditorios, Centros de eventos, Medios de comunicación
		DEPORTE		Estadios, Autódromos, Multicanchas
		EDUCACIÓN		Liceos, Academias, Institutos, Universidades
		ESPARCIMIENTO	-	Todas
		SALUD	Todas excepto las indicadas como prohibidas	Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Postas, Centros de Rehabilitación, Cementerios y Crematorios.
		SEGURIDAD		Cárceles, Centros de detención, Centros de privación de libertad
		SERVICIOS	-	Todas
		SOCIAL	-	Todas
		ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	Todas
		INFRAESTRUCTURA	-	Todas
		ESPACIO PÚBLICO	Todas	-
		ÁREAS VERDES	Todas	-
	CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SUP. SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	180 m <sup>2</sup>	
		COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	70%	
		COEF. CONSTRUCTIBILIDAD	1.4	
		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO , PAREADO y CONTINUO	
		ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	7 m	
		ANTEJARDÍN	2 m	

(\*) Norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, respecto del Equipamiento, clase Servicio, sobre actividades “servicios artesanales y profesionales”, que se entenderán siempre permitidos.

ZONA ZCH CVP-04 Pob. Santa Elena - Toesca , Villa Rapa Nui					
USOS DE SUELO	TIPO	CLASE	USOS DE SUELO		
			ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS	
	RESIDENCIAL	VIVIENDA	Vivienda	-	
		HOSPEDAJE	Edificaciones o locales destinadas al hospedaje	-	
		HOGARES DE ACOGIDA	Hogares de acogida en general	-	
	EQUIPAMIENTO (*)	CIENTÍFICO	-	Todas	
		COMERCIO	-	Todas	
		CULTO Y CULTURA	Todos excepto las indicados como prohibidos	Culto: Catedrales, Templos, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas. Cultura: Salas de concierto o espectáculo, Cines, Teatros, Auditorios, Centros de eventos, Medios de comunicación	
		DEPORTE		Estadios, Autódromos, Multicanchas	
		EDUCACIÓN		Liceos, Academias, Institutos, Universidades	
		ESPARCIMIENTO	-	Todas	
		SALUD	Todos excepto las indicados como prohibidos	Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Postas, Centros de Rehabilitación, Cementerios y Crematorios.	
		SEGURIDAD		Cárceles, Centros de detención, Centros de privación de libertad	
		SERVICIOS	-	Todas	
		SOCIAL	-	Todas	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			-	Todas	
INFRAESTRUCTURA			-	Todas	
ESPACIO PÚBLICO			Todas	-	
ÁREAS VERDES			Todas	-	
CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	SUP. SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA		300 m <sup>2</sup>		
	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		60%		
	COEF. CONSTRUCTIBILIDAD		1.8		
	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		AISLADO y PAREADO		
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		9 m		
	ANTEJARDÍN		3 m		

(\*) Norma sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, respecto del Equipamiento, clase Servicio, sobre actividades “servicios artesanales y profesionales”, que se entenderán siempre permitidos.

## CAPÍTULO V VIALIDAD

**Artículo 9º.** Regirá lo dispuesto en los artículos 26° y 27° de la Ordenanza Refundida del Plan Regulador Comunal de Valparaíso.

## CAPÍTULO VI DECLARATORIAS DE ZONAS E INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

**Artículo 10º.** Las Zonas de Conservación Históricas correspondientes a la presente modificación, se encuentran conformadas por los siguientes conjuntos edificatorios, según se grafica en el plano PRV VP-01.

Zona PRC	Código ID	Denominación	Cerro, Barrio o Sector
ZCH - CPV 01	C-1-CALEU	Cooperativa El Caleuche	Cº Las Cañas
	P-2-CGAS	Población Compañía de Gas	Cº Florida
	V-5-AMER	Villa América	Cº Esperanza
	V-6-BERLIN	Villa Berlín	Cº Los Placeres
	C-7-DRAM	Cooperativa Diego Ramírez	Cº Los Placeres
ZCH - CPV 02	P-3-CORVI I	Población CORVI I- Monjas (Calle Riquelme)	Cº Monjas
	P-8-SBRAUN	Población Sara Braun	Cº Los Placeres
	P-10-CHILECT	Población Chilectra	Cº San Roque
	P-13-ALSIMP	Población Almirante Simpson	Cº Polanco
	P-14-CINCEL	Población Cincel	Cº Los Placeres
	P-15-MEILERS	Población María Eilers	Cº Los Placeres
ZCH - CPV 03	P-4-CORVI II	Población CORVI II- Monjas (Calle 13 y Calle 14)	Cº Monjas
	P-12-CHILETAB	Población Chiletabacos	Barrio O'Higgins
	P-9-BFRANK	Población Benjamín Franklin	Cº Las Delicias
ZCH - CPV 04	P-11-SETOESC	Población Santa Elena - Toescas	Barrio Santa Elena
	V-16-RNU	Villa Rapa Nui	Rodelillo

**Artículo 11º.** Agréguese los Inmuebles de Conservación Histórica, graficados en el plano PRV VP-02, cuyas fichas de valoración forman parte de la memoria de la presente modificación, correspondientes con el siguiente listado.

Inmuebles de Conservación Histórica				
Nº	Rol de Avalúo	Denominación	Dirección	Cerro, Barrio o Sector
1	05105-00005	Casona La Fontaine	La Fontaine 134	Cº El Litre
2	05109-00004	Conjunto Santa Teresa	Santa Teresa 95	Cº El Litre
3	05109-00005	Conjunto Santa Teresa	Santa Teresa 115	Cº El Litre
4	06122-00010	Inmueble	Francisco Calderón 58	Barrio O'Higgins
5	06122-00011	Inmueble	Francisco Calderón 98	Barrio O'Higgins
6	06123-00001	Inmueble	Francisco Calderón 53	Barrio O'Higgins
7	06158-00002	Inmueble	Enrique Cood 326	Cº Rocuant
8	08222-00013	Sede Social Santa Bárbara	Wenceslao Vargas 1864	Cº Los Placeres
9	08234-00012	Casa Comunal	Pasaje Los Lirios 291	Cº Los Placeres